COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 21-9-10028-23

Yopal, 15 DIC 2023

Señora
RESTAURANTE Y ASADERO HATO CORRALITO
NIT: 51820659-7
R/L: BLANCA DORIS MUÑOZ AGUIRRE
CALLE 19 N 10ª- 10
Cel: 3124475732
Yopal-Casanare

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 035 2023

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por usted el día 12 de diciembre del 2023, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 035 DE 2023**, cuyo objeto es "**PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIUIDAD DE LA CENA NAVIDEÑA EN BENEFICIO DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**", el valor estimado para el presente proceso de contratación es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($60.000.000,00) IVA INCLUIDO teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidas durante el proceso y la siguiente información:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**N° PN DECAS 21-9-10028-23**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**Teniente Coronel JAIME HERNAN REY VARGAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	86.079.302 de Villavicencio
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare Encargado
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Mediante OAP N°_____ del _____ emanada de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 2115 del 23 de julio del 2023 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE COMERCIAL:** RESTAURANTE Y ASADERO HATO CORRALITO **NIT**: 51820659-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** BLANCA DORIS MUÑOZ AGUIRRE **C.C:** 51.820.659 **DIRECCION:** CALLE 8 N° 42-76 **CEL:** 3148802150 de Bogotá D.C. **CIUDAD DE NOTIFICACION:** Yopal-Casanare **CORREO ELECTRONICO:** *bdmcorralito@hotmail.com*

OBJETO	**PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIUIDAD DE LA CENA NAVIDEÑA EN BENEFICIO DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Talento Humano del Departamento de Policía Casanare o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para lo cual el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia contractual.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución se realizará en forma total y una sola entrega de acuerdo a las necesidades del servicio. Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, el contratista seleccionado deberá: • Entregar los alimentos empacados en contenedores desechables biodegradables y/o empaque al vacío, cubiertos desechables, servilletas y ubicados en cavas de icopor que faciliten el transporte a los municipios, cada vez que se requiera previa notificación del supervisor del contrato. • Entregar los alimentos en el casco urbano de Yopal, servicio a la mesa con mesero debidamente uniformado, deben ser servidos en bandejas y/o platos desechables biodegradables de seco, cucharas, tenedor cuchillos, servilletas, vasos plásticos.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de manera parcial, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, una vez realizado los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – el Departamento de Policía Casanare. El gasto de centro de costo constituido deberá reflejarse en la factura de venta.Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Casanare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Casanare, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Casanare de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad en los mantenimientos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Casanare. FACTURAS ELECTRONICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas debito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con

	su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Casanare, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor a través del aliado tecnológico OLIMPIA IT **NOMBRE BENEFICIARIO:** BLANCA DORIS MUÑOZ AGUIRRE **CUENTA N°:** 24507593612 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO CAJA SOCIAL
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Este contrato cuenta con respaldo presupuestal así: mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7423 del 08/12/2023, expedido por el jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado para el presente proceso de contratación es **SESENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($60.000.000,00) IVA INCLUIDO**, los cuales se ejecutarán conforme al menor valor ofertado y aplicado a los ítems objeto del presente proceso contractual.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009 006	DECAS	16	ADQUISICIÓN SERVICIOS DE ALIMENTACION, CENA NAVIDEÑA EN BENEFICIO DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	GLOBAL	$60.000.000,00	$60.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$60.000.000,00

Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
Fuerza mayor o caso fortuito	El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

<table>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

CLAUSULAS SANCIONATORIAS
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>HASTA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS EN TODO CASO DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1082 DE 2015 LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.</td><td>AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>HASTA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS EN TODO CASO DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1082 DE 2015 LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.</td><td>AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2023, contados a partir del día siguiente de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>La entrega de los alimentos a adquirir será en las instalaciones del comando del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 No. 13 B – 05 Barrio el Bosque en los horarios de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y/o previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro meses más para efectos de liquidación.</td></tr>
</table>

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, cuando estas hayan sido exigidas, y el Registro Presupuestal correspondiente.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas, cuando hayan sido exigidas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Atentamente,



Teniente Coronel **JAIME HERNAN REY VARGAS**
Comandante Departamento de Policía Casanare (E)

Elaboro: Patrullero Mónica Andrea Ávila Alfonso
Analista de Contratos Departamento Policía Casanare

Revisó: Intendente Wilber Bonilla Moreno
Jefe Grupo Contratos Departamento de Policía Casanare (E)

Revisó: Capitán Ximena Botero Toro
Asesora Jurídica Departamento de Policía Casanare

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONOMICA

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MENÚ No. 2:

• Porción de 160 gr de pavo
• Porción de 160 gr de cerdo
• Porción de 120 gr de arroz (almendrado, frutos secos, verde) cualquier opción
• Porción de 100 gr de ensalada agridulce con piña
• Porción de 120 gr de puré de papa
• Bebida gaseosa de 400 ML
• Postre natilla 122 gr
• Postre buñuelo unidad
• Salsa tártara y de ciruela</td></tr>
</table>

El empaque de los alimentos será en recipientes desechables y/o biodegradables, estará acompañado de su respectivo kit de cubiertos plásticos (cuchillo y tenedor), la natilla y el buñuelo vendrá en empaque individual y recipiente biodegradable.

Los alimentos deben ser entregados en la base del Comando del Departamento de Policía Casanare diagonal 15 13b 05 Yopal, Casanare, por con siguiente el contratista debe entregar los alimentos en contenedores isotérmicos cambro (elementos especializados para el transporte de alimentos) con el fin de mantener las cadenas de calor y frio e inocuidad de los alimentos a suministrar.

Disponer de 01 mesero por cada 20 personas, en la actividad el mesero debe estar debidamente uniformado y debe contar con la experiencia del servicio.

El servicio debe ser servido a la mesa.

El menaje (respectivo kit de cubiertos plásticos cuchillo y tenedor), vasos plásticos, empaque desechable si se requiere.

Nota: Utilizar en cada preparación las cantidades estandarizadas con el fin de obtener una comida de óptima calidad en cuanto sabor, consistencia y presentación, lo que evita servir preparaciones aguadas, saladas, muy dulces, muy ácidas o insípidas, excesivas en condimentos y grasosas.

<u>Verduras.</u> Utilizar verdura fresca y de excelente calidad.

<u>Cereales</u>. Utilizar cereales de calidad seleccionada de acuerdo a normas y especificaciones del mercado.

<u>Aceites.</u> Manejar aceites vegetales, tales como: maíz, girasol, Oliva.

<u>Carnes.</u> Suministrar carnes de primera calidad y adecuadamente preparadas según los parámetros del mercado.</td><td>$65.000,00</td></tr>
</table>

ANEXO No 2.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA**: Se hace necesario que el oferente certifique en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con los medios logísticos, capacidad administrativa y operacional, infraestructura, al igual que con instalaciones amplias debidamente equipada con muebles, enseres, instrumentaría y el personal idóneo necesario disponible para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato, garantizando la conservación de los alimentos para entregarlos calientes al destinatario final. Así mismo debe indicar la ubicación del establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Yopal, en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentran adecuadas para prestar el servicio. Podrá realizar y/o acuerdo comercial en el municipio de Yopal con un proveedor que su razón social este enmarcado en el objeto del presente proceso. El contratista deberá prever contar con la totalidad del recurso humano, materiales, materias primas, equipamiento gastronómico e insumos necesarios para el cumplimiento de la totalidad del servicio contratado. Disponer de 01 mesero por cada 20 personas, en la actividad el mesero debe estar debidamente uniformado y debe contar con la experiencia del servicio. El servicio debe ser servido a la mesa. El empaque de los alimentos será en recipientes biodegradables, estará acompañado de su respectivo kit de cubiertos plásticos (cuchillo y tenedor), la natilla y el buñuelo vendrá en empaque individual y recipiente biodegradable. Los alimentos deben ser frescos, su preparación debe corresponder al mismo día en que se programe la actividad y realizada por personal idóneo que posea el respectivo carnet de manipulación de alimentos para el personal que intervenga en la cocción de los menús. Línea telefónica celular de contacto inmediato para coordinación de cualquier eventualidad, con el supervisor del contrato designado por el Departamento de Policía Casanare, con el fin de garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor y la firma contratada.
2	**TIEMPO DE RESPUESTA:** El oferente debe certificar por medio de documento escrito adjunto a la oferta, que se compromete a entregar los alimentos conforme a la especificación técnica en la base del comando del Departamento de Policía Casanare, en un tiempo **no superior a seis (06) horas,** después de ser notificado por el supervisor del contrato**,** bien sea de manera verbal, escrita o telefónica**,** so pena de incumplimiento contractual. Lo anterior teniendo en cuenta que la dinámica institucional requiere de manera imprevista la alimentación para el personal comprometido, dada las diferentes situaciones de orden público por las cuales atraviesa el país, lo cual conmina a tener alimentación disponible para el personal policial.
3	El oferente deberá contar con el permiso, licencias y documentación de ley requerida para la actividad de prestación del servicio de alimentación y comida. Anexar certificado de inspección sanitaria.
4	**EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR**: 1. Los alimentos deben ser entregados en la base del Comando del Departamento de Policía Casanare diagonal 15 No. 13b 05 Yopal, Casanare, por con siguiente el contratista debe entregar los alimentos en contenedores isotérmicos cambro (elementos especializados para el transporte de alimentos) con el fin de mantener las cadenas de calor y frio e inocuidad de los alimentos a suministrar. 2. Disponer de 01 mesero por cada 20 personas, en la actividad el mesero debe estar debidamente uniformado y debe contar con la experiencia del servicio.

	3. El servicio debe ser servido a la mesa 4. El menaje (respectivo kit de cubiertos plásticos cuchillo y tenedor), vasos plásticos, empaque desechable si se requiere.
5	El oferente deberá prestar el servicio teniendo en cuenta la reglamentación de salubridad exigida para la prestación del servicio de alimentos.
6	El oferente se compromete a contar con el personal y demás elementos necesarios para garantizar el suministro puntual de los alimentos.
7	El oferente deberá garantizar la entrega de los alimentos en recipientes totalmente limpios con la refrigeración necesaria para la conservación de los mismos
8	Los alimentos para suministrar en estas actividades, deben tener las garantías higiénicas y sanitarias reglamentarias
9	El oferente se compromete a entregar los alimentos en contenedores isotérmicos cambro (elementos especializados para el transporte de alimentos) con el fin de mantener las cadenas de calor y frio e inocuidad de los alimentos a suministrar, garantizando la calidad del ofrecido, así como la calidad de la presentación higiénica de los alimentos.
10	El oferente debe comprometerse, en caso de adjudicársele el contrato a constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Área de Contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

Mayor **KATALINA RIASCOS MONTENEGRO**
Jefe Grupo Talento Humano DECAS